

**BOLETIN**

DE



**OFICIAL**

LA

# Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Administracion de Rentas nacionales de la provincia de Córdoba.**

Circular núm. 393.

Hace mes y medio que esta Administracion por medio de circular reclamó de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion espresan, las respectivas matriculas del Subsidio de Comercio del año corriente; y como aun no las hayan redactado y remitido, se está en el caso de prevenirles lo verifiquen en los dias que restan hasta fin del mes actual, pasados los cuales, se despachará comision contra los que no hayan cumplido, y efectuará á su costa aquel servicio que como de recaudacion no admite demora. Córdoba 20 de Mayo de 1840. = Roberto Munaiz.

Aguilar  
Alcaracejos  
Castro  
Cañete  
Cábra  
Conquista  
Cinco Aldeas.  
Doñamencia

Espejo  
Fernan-nuñez  
Fuente obejuna  
Jauja  
Iznajar  
Lucena  
Montalvan  
Montoro

Priego  
Palma  
Santa Ella  
Viso

Villafranca  
Belalcazar  
Zuheros.

**Ayuntamiento Constitucional de Lucena.**

Circular num. 394.

D. Francisco de Paula Cazorla, Alcalde tercero y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saver: Que referida corporacion ha acordado sacar á la subasta para su arrendamiento por tres años que principiarán en San Juan de Junio venidero y concluirán en igual dia de 1843, las tierras del ruedo é islas del término de esta ciudad, pertenecientes al caudal de propios; y que su único y definitivo remate se verifique en la mañana del Domingo 21 del citado mes de Junio en la sala capitular, con condicion que no se admitirán posturas que bajen de los respectivos aprecijs que resultan del espediente, y que el contrato aun que indicado por tres años, se entenderán finado aquel en el cual se vendan di-

chos predios, cuya diligencia pende hoy de superior resolucion y de expediente ejecutivo que se sigue en este Juzgado de primera instancia contra el caudal procomunal. Las personas á cuyo favor recaiga el remate han de afianzar á satisfaccion del Ayuntamiento. Dado en Lucena á catorce de Mayo de 1840.=Francisco de Paula Cazorla. =José Maria Lopez, Secretario.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 395.

El Sr. Juez primero de primera instancia de esta capital me dice con fecha 19 del corriente lo que sigue.

En este mi juzgado pende causa criminal de oficio que tuvo principio el 29 de Abril último, sobre la muerte de José Rodríguez Gama, ocurrida en tierras del olivar nombrado el Arenal en las inmediaciones de esta capital en la noche del 28 y cuyos autores y complicados se ignoran por mas diligencias que se han practicado, y consiguiente á lo solicitado últimamente por el promotor fiscal del Juzgado he acordado por mi auto de esta fecha librar á V. S. el presente á fin de que se sirva dar las ordenes oportunas á los subalternos de proteccion y seguridad pública de esta provincia practiquen las mas activas indagaciones sobre quien ó quienes hayan podido ser los autores de dicho crimen, sirviendose al propio tiempo darme aviso de haberlo verificado para que unido á dicha causa obre sus efectos."

Lo que traslado á los Alcaldes y encargados de proteccion y seguridad pública á fin de que practiquen las diligencias oportunas en descubrimiento de los criminales citados. Córdoba 22 de Mayo de 1840.=Rafael García Hidalgo.

Circular núm. 396.

En el sitio de Pedro Gil, término de Adamuz han sido robadas en el día 20, del actual dos caballerías cuyas señas se espresan á continuacion: las Justicias de los pueblos de esta provincia practi-

carán las oportunas providencias para su descubrimiento y detencion dando cuenta si se verifican al alcalde primero de dicha villa. Córdoba 25 de Mayo de 1840.=Rafael García Hidalgo.

Señas de las dos mulas.

Una de cinco años que va á seis, roma, pelo castaño, boquiblanca, un ocho en el hocico de dos cuerpos y lucero.

Otra cerrada, pelo negro, de cerca de siete cuartas, herradura en la cadera derecha por bajo del hueso ceatico.

---

Continúa la lista de los individuos que han votado en las últimas elecciones de Diputados y Senadores de esta provincia, inserta en los números anteriores.

### Distrito de Torremilano.

D. Francisco Jurado: mayor. don Francisco Fernandez don Miguel Ramon Caballero. don Juan Bejarano Romero. don Alfonso Redondo. don Andres Bejarano. don Francisco de la Peña. don Antonio Jimenez. don José Redondo don Manuel Sanchez Murillo, pbro. don Antonio de Hoccs. don Domingo Ruiz. don José Maria Jimenez. don Francisco Estanislao. don Andrés de Flores. don Juan Blanco. don Lucas Gutierrez. don Lorenzo Romero. don Juan Antonio Diaz. don Juan Redondo, mayor. don Joaquin Muñoz. don Pedro del Rostro. don Miguel Romero. don Antonio Romero Blanco. don Antonio José Bejarano. don Geronimo Pastor y Zoriano. don Alfonso Bejarano. don Antonio Bejarano Calvente. don Cipriano Jirado. don Juan Bejarano Pizarro. don Francisco Ruiz Martos. don Juan José Peralvo. don Bartomé Luis de la Camara. don Francisco Blanco Trujillo. don Francisco Romero. don Rafael de la Cruz. don Manuel Rodriguez. don Juan Carmona Leal. don Rafael Benitez. don Francisco Medina Lopez. don Andrés Arevalo y Peralvo. don Juan Sanchez. don Ignacio Rubio. don Pedro de Moya. don Francisco Cadenas. don Juan de Medina Carmona. don Antonio Romero don José Serrano, mayor. don José Munio. don Francisco Medina Carmona. don Antonio Me-

dina. don Pedro Medina. don Juan Leal don Andrés de Moya. don Bartolomé Salado. don Juan Gomez. don Perfecto Sanchez. don Juan Fernandez Moreno. don Dionisio Arevalo. don Francisco Doblado. don Miguel Granados. don Francisco Romero Rubio. don Bartolomé Fernandez Leal. don Bartolomé Benitez. don Cristobal Alamillos. don Pedro Alamillos, mayor. don Pedro Romero Morales. don Ramon Romero. don Andres Quebrado. don Atanasio Moreno. don Tomas Rubio. don Diego Rubio, mayor. don Pedro Belmudo. don Francisco Arevalo. don Bartolomé Rodriguez. don Fabian Gomez. don Gregorio Medina mayor. don Francisco Montenegro. don Fernando Ruiz. don Pedro Gonzalez. don Diego Jurado. don José Medina Carmona. don José Salado. don José de Torres. don José Muñoz. don Fausto Romero. don Diego Romero. don Juan Granados menor. don Andres Torres. Vicente Leal. don Pedro Salado don Alfonso Muñoz Zorro. don Salvador Rico. don Jose Reyes. don Antonio Madueño. don Antonio Benitez. don Juan Medina Jurado. don Alfonso Taguas. don Diego Rubio menor. don Pedro Romero don Francisco Medina Mesa. don Bartolomé Medina. don Alfonso Fernandez. don Juan Leal Rodriguez don Pedro Blanco don Rafael Español don Manuel Rodriguez Torres. don Juan Andrade. don Demetrio Salados don Francisco Romero Leal. don José Caballero. de Ignacio de Mesa don Lorenzo Jurado. don Juan Granados, mayor. don Bartolomé Romero. don Antonio Jurado. don Pedro Palomo, mayor. don Martin Sepulveda don Diego Benitez Fernandez. don Pedro Leal. don Francisco Alamillos. don Juan Torres. don Pedro Gonzalez. don Francisco Prieto y don Sebastian Ramirez Gallardo.

Total. . . 443.

**Distrito de Espiel.**

D. Juan Galan de la Vega. don Juan de la Torre Escribano. don Matias Tartajo don Antonio Briceño. don Rafael Manso. don Miguel del Rio. don Ildefonso de la Torre. don Francisco Maya Abril. don Bartolomé Nuñez. don Francisco Maya Briceño. don Fran-

cisco Morillo. don Lorenzo Ruiz de la Torre. don Pedro Lañas. don Francisco Perez don Sebastian Garcia. don Juan Rodriguez don Bartolomé Barbero. don Antonio de la Torre Manso. don José Barbero. don José de la Torre Muñoz. don Bartolomé Almagro. don Francisco Arebalo. don José de la Torre Cabrera. don Juan Leandro Barbero. don Antonio Rodriguez. don Juan Mata Barbero don Juan Benitez. don Cristobal Jimenez Cabrera. don Sebastian de Abril. don Miguel de la Torre. don José Sanchez Medina. don Blas Perez Ruiz. don Cristobal Serrano. don Andrés Barbero. don Francisco Arevalo don Francisco Ruiz Prieto. don Francisco Caballero. don Antonio Benitez. don Juan Manso. don Andres de la Torre. don Benito Cabrera. don Andrés Alcalde Merino. don Salvador de Abril. don Juan Ruiz Barbero. don Lorenzo Ruiz menor. don Antonio Lopez Romero. don José Macabeo Abril. don Blas Calero. don Juan Campos, mayor. don Antonio Sanz. don Francisco Abril Ruiz. don Mateo Sanchez don Sebastian de la Torre. don Antonio Maya. don Lorenzo Carracedo. don Juan de Arribas mayor. don Pedro Sanchez Prieto. don Matias Verdejo. don Francisco de la Torre. don José Serrano. don Blas de la Torre. don Isidro Ruiz don Blas Sanchez. don Antonio Alcalde don Isidro Nuñez don Cipriano Alcalde. don Francisco Romero Segovia. don Pedro Ruiz Carracedo. don Sebastian Madrid. don Pedro Sanchez Calero. don José del Rio. don Francisco Nuñez don Miguel de Abril. don Blas Perez Brabo. don Miguel Nevado. don Francisco Lopez Cabrera. don Antonio Madrid. don Juan Rico, mayor. don Antonio Fernandez don José de la Torre Villanueva. don Bartolomé Montenegro. don Gabriel Carrasco. don Juan Diaz. don Juan Jurado. don Teodosio de Lira. don Miguel Suarez don José Abril Ruiz. don Miguel de Arribas don Juan Carrasco. don Francisco Mora. don Francisco Fernandez don Juan Galan Romero. don Pedro Romero don José Ruiz de la Torre. don Juan Cerrato. don Jose Gil Jurado. don Antonio Garcia. don Pedro Cabrera. don Juan Garcia. don José Manuel Becerra. don Juan Pedrajas. don Antonio José Ruiz. don Andrés Abelino. Sanchez don Matias Leon. don Antonio Cesar. don Antonio Molero. don Dionisio Capilla. don Au-

tonio Cerrato. don Juan de Peñas Lozano. don Antonio José Cabrera Zafra don Fernando García Calzadilla. don Antonio Cabrera Ajenjo. don Antonio Bartolomé Cano. don Francisco Agenjo. don Pedro Martín. don Miguel Verengena Molero. don Manuel Verengena. don Tomas García. don Pedro Caballero. don Pedro Porriño. don Nicolas Caballero. don José Nevado. don Fermín Porriño. don Pedro Antonio del Rey. don Andrés López Arroyo. don Manuel León. don Joaquín Cabrera. don Pedro Blas Redondo. don Francisco García Rabasco. don Rafael Verengena. don Manuel Naranjo. don Juan Sánchez Morales. don Francisco Ramírez don Hermenegildo Redondo. don Andrés Nabado. don Francisco López Chacon. don Juan Marco. don Bartolomé Viso don Antonio Chacon. don Cristóbal Jurado. don Pedro Risquez. don Juan Naranjo. don Rafael Delgado. don Andrés Camacho. don José Vargas. don Bartolomé Delgado Camacho. don Miguel Porriño. don Juan Barba Agenjo. don Antonio Muñoz. don Juan José Caballero. don Pedro López. don Francisco Galán Fernández. don José Rayo y Martínez. don Francisco Fuentes. don Rafael León, pbro. don Juan Balero. don José Gimenez, mayor. don José de Fuentes, mayor. don José de Fuentes, menor. don Manuel Moreano. don Antonio Rayo y Martínez don Francisco Valero. don Francisco Galán y Carretero. don Mateo Balero. don Bartolomé Gimenez don Marcos Fernández. don Benito Galán. don Miguel de Torres don Antonio Rubio, mayor. don Pedro García. don Gabriel Perales. don Eusebio Lozano. don José Castellano. don Benito Molina don Tomás de Barrios. don Pedro Romero. don Pablo Guerrero. don Benito Pedrajas. don Gabriel Perales, menor.

Total. . . . 180.

Se continuará.

## EL RESTAURADOR.

Curso de doctrina Filosófico-Católica que comenzará á publicarse en Madrid el 6 de Junio próximo en cuadernos en cuarto de 28 á 30 páginas de los cuales saldrán 4 mensuales y cada 3 meses formará un tomo para el cual se dará una hermosa cubierta de papel de color.

A fin de que los Españoles que quieran fa-

vorecer estos trabajos literario-religiosos sepan la tendencia de los mismos y las fuentes de sus doctrinas anunciamos que esta serán, *las santas Escrituras, los Concilios, los Santos Padres. Leibnitz, Bossuet, Pascal, la Harpe. Le Maistre, el Abate Zaccaria, Los viscondes Chateaubrian y Bonald, La Mennais, (antes de sus desvarios) Cobbet. Wiseman, Genoude, Inguanzo, El P. Muñoz, El P. Velez, El P. Amado &c.*

Se suscribe en la librería despacho de este periódico y en la administración de Correos á 10 rs. al mes franco de porte.

## ANALISIS INDICATIVA

### DE LAS AGUAS

minero-medicinales de Arénosillo,

en el partido y termino de

### MONTORO;

por los Licenciados en Farmacia D. José de Linares y Gomez y D. Francisco Avilés y Cano,

Los buenos resultados que han dado estas aguas en las diversas enfermedades á que se han aplicado y el hallarse compuestas de muy análogos principios á las de *Caratraca* (aunque no tan abundantes y trías), ha escitado el deseo de analizarlas y de presentar al público sus resultados, dividiendolos en cuatro capitulos: en el primero se hace una reseña de la parte *historica y topográfica* no solo de los baños, sino tambien de Montoro: en el segundo se comprenden la *historia natural* de Arenosillo que abraza los minerales que constituyen aquel terreno, las plantas medicinales que allí se crian, y los anfibios é insectos que mas abundan en sus inmediaciones: en el tercero se esponen las propiedades *físicas y químicas* de las aguas con los procedimientos que se han seguido y el resultado en *resumen* de estos trabajos: y en el cuarto se describen sus virtudes *Medico-Quirúrgicas* y modo de usarlas en las distintas enfermedades que están indicadas.

Un folleto en 4.º: hallase venal en el mismo despacho á 3 rs. vn.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté.

# Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

## COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrár en las casas consistoriales de esta capital en los días y horas que se referirán ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico.

*Fincas que deben rematarse el día 2 de Julio procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.*

El lagarito de S. Pablo con casa ruínosa en la Sierra del término de esta ciudad, que perteneció al convento del mismo nombre de ella, compuesto de 26 fanegas 10 celemines de tierra en la forma siguiente: 5 fanegas que se aplican en sementeras alternadas existiendo en ellas 30 pies de olivo, 7 matas de abellano y un frutal de hueso donde existe la casa con 2 tinajas empotradas: 1 fanega de castañar con 105 matas de castaño de buena calidad: 10 fanegas de pinar y monte bajo con algunos chaparros y alcornoquos, y las 10 fanegas 10 celemines restantes de matorrales, con muy pocos pinos, chaparros y alcornoques, La Comision Agrícola informo no es divisible, se halla arrendada en 160 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1842: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

10710

Un cercado de tierra á espaldas del convento de los Martires, ruedo y término de la villa de Belalcazar, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesto de 5 fanegas 5 celemines de tierra de buena calidad que se aprovechan en sementeras sin descanso. La Comision Agrícola informo no es divisible, se halla arrendada en 360 rs. por escritura que cumplirá en Santiago de 1842: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

12729 6

Una casa solar n. 11 en la calle Empedrada de esta ciudad, que consta de 254 varas de area superficiales, que perteneció al convento de Trinitarios descalzos de la misma, se halla arrendada en 140 rs. y cum-

ple en S. Juan del corriente año: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

3601

Una hacienda nombrada Madre é Hija en la Sierra del término de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 19 fanegas 7 celemines de tierra con 930 pies de olivo, de las que 6 tienen 400 pies, 7 id. 530, y las 6 fanegas 7 celemines restantes despobladas de olivos por haberse perdido mucho tiempo hace, y su terreno está cubierto de monte bajo. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1841, y según regulación hecha por peritos puede ganar anualmente 316 rs.: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

10550

Una haza de tierra nombrada Piedra Pata, en el término de la villa de Baena, que perteneció al convento de monjas de Madre de Dios de la misma, compuesta de 57 fanegas. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada por escritura que cumplirá en Agosto del corriente año en 2 fanegas 3 celemines de trigo y 2 fanegas 3 celemines de cebada que reducido á metálico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 94 rs. 17 mrs.: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

4850

*Fincas que deben rematarse el dia 2 de Julio proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.*

Una haza de tierra calma ruedo y término de la villa de Castro del Rio, frente de la hermita de la Salud, que perteneció á las monjas de Jesus Maria de la misma, compuesta de 2 fanegas 1½ celemines de tierra, no es divisible, se halla arrendada en 20 rs. por escritura que cumplirá en Agosto de 1841: no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

5312 17

Un pedazo de tierra recién puesto de garrotal al pago de la Marquesa, término de Monturque, que perteneció al convento de monjas Carmelitas Descalzas de Lucena, compuesto de 24 fanegas de tierra y en ellas 452 plantones de olivo que no fructifican. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1843: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

19200

Una suerte de olivar al pago de Salinillas altas, término de Monturque, que perteneció al convento de monjas Carmelitas Descalzas de Lucena, compuesto de 2 aranzadas de tierra con 73 olivos no es divisible, se halla arrendado en 60 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1843: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser igual á la capitalizacion.

1800

Otra suerte de olivar pago del Hinojal, dicho término y procedencia, compuesto de 2½ aranzadas con 59 olivos, no es divisible, se halla arrendada en 120 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1843: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2000 rs.

3600

Otra suerte de olivar al pago del Monte, en el mismo término y procedencia, de 6½ aranzadas con 225 olivos. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada en 100 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1843: no tiene gravamen, y se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

4550

*Fincas que deben rematarse el dia 3 de Julio proximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.*

Una haza al sitio del arroyo de la Dehesa, término de Belalcazar, que perteneció á las monjas Claras de la misma, compuesta de 3 fanegas de tierra, no es divisible, ni tiene gravamen, está arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1841, en 2 fanegas de trigo y 1 fanega de cebada y siendo esta de tres años le corresponde en cada uno 8 celemines de trigo y 4 de cebada que reducidos á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 24 rs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

1200

Otra haza al sitio de Torrubias en la oja de Sta. Clara en el dicho termino y procedencia compuesta de 4 fanegas de tierra, no es divisible, ni tiene gravamen se halla arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1841, en 6 fans. 6 cels. de trigo y siendo esta de tres años le corresponde en cada una 2 fanegas 2 celemines que reducidos á metalico al respeto por un quinquenio de 30 rs. la fanega importan 65 rs. se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 800 rs.

1950

Una casa numero 15 situada en la Plazuela de Cedaceros de esta ciudad, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, compuesta de 20 varas de area superficiales, se halla arrendada en 300 rs. y cumple en San Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 6741 rs.

6750

Otra casa num. 18 en la misma plazuela é igual procedencia, la que consta de 100 varas de area superficiales, se halla arrendada en 360 rs. y cumple en San Juan del corriente año, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

9636

Un molino aceytero al sitio llamado de los Huertezuelos en el ruedo de la ciudad de Lucena, que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de la misma, el que consta de una viga, arquenque empiedro, una ribera de seis pilones y cuatro vasos de tenajas, se halla arrendado en 600 rs. por escritura que cumplirá en San Miguel de de 1843 no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

19930

*Fincas que deben rematarse el dia 3 de Julio proximo, desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.*

Un pedazo de tierra recién puesto de garratal pago de Salinillas, término de Monturque, que perteneció al convento de monjas Carmelitas Descalzas de Lucena, compuesto de 8 fanegas de tierra pobladas con 109 olivos y 272 plantones. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado en 100 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1843, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

8000

Una haza de tierra al sitio del arroyo ú hoja de San Sebastian término de la villa de Baena, que perteneció al convento de monjas de Madre de Dios de la misma, compuesta de 4 fanegas con 13 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada en 130 rs. por escritura que cumplirá en Santiago del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

5200

Una haza en dicho sitio término y procedencia, compuesto de una fanega 4 celemines de tierra, no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada por escritura que cumplirá en Santiago de 1840 en 1 ½ fanegas de cebada que reducidas á metálico al respecto por un quinquenio de 12 rs. fanega importan 18 rs. se hace a subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

1333

Una huerta con una casilla ruinoso llamada del arroyo de la dehesa término de Belalcazar, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 3 fanegas de tierra con noria, pozo y alberca con 36 manzanos, 14 ciroleros, 2 higueros, 5 membrillos, y un peral. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla arrendada en 400 rs. y cümple en fin de Octubre del corriente año no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 9270 rs.

12000

Una haza de tierra calma sitio de la Riala oja de Santa Clara en dicho término y procedencia compuesta de 12 fanegas. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1841, en 1 fanega 4 celemines de trigo y 1 fanega 4 celemines de cebada y siendo esta de tres años le corresponde en cada uno 5 celms. 1 cuartillo de trigo y 5 celms 1 cuartillo de cebada que reducidos á metálico al respecto un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 18 rs. 18 mrs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

2160

Una haza de tierra calma nombrada Carnicera, sitio de la Abulaguilla y hoja de Cachiporro, término de la villa de Belalcazar, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 6 fanegas. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1841, en 4 fanegas de trigo, y siendo esta de tres años le corresponde en cada uno 1 fanega 4 celemines que reducidos á metálico al respecto por un quinquenio de 30 rs. fanega importan 40 rs.: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

2040

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parages señalados en los dias y hora que se cita. Córdoba 21 de Mayo de 1840. =Luis Bertra de Lis.

0033 Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,  
23 de Mayo de 1840.

0031